

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2017-00140-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud allegada por el extremo actor y vista en el anexo 3-4 C.1, mediante la cual solicita el envío del oficio al curador designado para los demandados VICTOR MANUEL MORENO GOMEZ y ENDERSON MANUEL MORENO SANTOS.-. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que los demandados, se encuentran afiliados a la E.P.S. NUEVA E.P.S y la E.P.S SANITAS S.A.S, en estado activo. -Anexo 5-6 del expediente-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 2 de febrero de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver lo peticionado por el apoderado de la parte demandante y atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; y dado que se encuentran afiliados los demandados a la NUEVA E.P.S y E.P.S SANITAS, respectivamente, en estado activo, por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, este despacho dispone,

PRIMERO ORDENAR OFICIAR a la NUEVA E.P.S S.A, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al señor VICTOR MANUEL MORENO GOMEZ, identificado con C.C. 91.351.581 aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S SANITAS S.A.S, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al señor ENDERSON MANUEL MORENO GOMEZ, identificado con C.C. 1.102.365.198, aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51  
Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cca35cb571bf2a718de96f3dc6724af4e08e02e0a390ae0d2a9f17e71134e64c**

Documento generado en 02/02/2021 08:04:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**